V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

38218 *Resolución del Departamento de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica TER/4133/2026, por la que se otorga a la empresa Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública correspondiente al proyecto de ejecución de la modificación topológica en la subestación Gramanet 220 kV, adecuación de líneas eléctricas de alta tensión, en los términos municipales de Santa Coloma de Gramenet, Barcelona i Sant Fost de Campsentelles (FUE-2026-05014365).*

Antecedentes

La empresa Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, en adelante REE, con domicilio en el Paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, Alcobendas, Madrid, solicitó la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y la declaración de utilidad pública para el proyecto arriba indicado.

Esta actuación aparece recogida en el documento de "Planificación Energética, Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026", aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022 y publicada por Resolución de la Secretaría de Estado de Energía de 8 abril 2022 (Boletín Oficial del Estado, número 93 de 19 de abril de 2022).

Esta actuación cuenta con la Resolución TES/2992/2026 de 29 de mayo de 2026 (Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya número 9736 de 24 de agosto de 2026) de la Dirección General de Políticas Ambientales y Medio Natural por la que se emite informe de impacto ambiental que determina que no debe someterse a evaluación de impacto ordinaria dado que la actuación prevista no tiene efectos significativos en el medio ambiente; sin embargo, en la ejecución de la instalación, será necesario tener en cuenta las condiciones adicionales incluidas en dicha Resolución.

De conformidad con lo que prevé el artículo 19 de la Ley 18/2008, del 23 de diciembre, de garantía y calidad del suministro eléctrico; en cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas y el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la regulación establecida en los títulos VI y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, se somete a información pública la solicitud de la autorización administrativa previa, la autorización de construcción y la declaración de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados a los efectos que prevé el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por un periodo de 30 días mediante el correspondiente anuncio de información pública en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya número 9705, de 10 de julio de 2026, en el Boletín Oficial del Estado número 169 de 13 de julio de 2026, y en el diario El Periódico de 17 de julio de 2026; este anuncio de información pública también fue expuesto en el tablón de anuncios de la Generalitat de Catalunya con el objetivo de

cve: BOE-B-2026-38218
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

que todas aquellas personas y entidades que se consideren afectadas pudieran ejercer sus derechos en relación con la solicitud formulada por REE.

En este trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

En cumplimiento del trámite estipulado en el artículo 19 de la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, de garantía y calidad del suministro eléctrico, la solicitud se ha notificado individualmente a los titulares de bienes y derechos afectados.

De acuerdo con la normativa mencionada, esta Dirección General de Energía traslada la solicitud y envía separata a los organismos y empresas siguientes: Ayuntamiento de Barcelona, Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, Ayuntamiento de Sant Fost de Campsentelles, Consejo Comarcal del Barcelonès, Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, Sociedad Anónima, eDistribución Redes Digitales Sociedad Limitada Unipersonal, Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Arquitectura, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Alta Velocidad, Servicios Territoriales de Carreteras en Barcelona, Agencia Catalana del Agua, Telefónica Sociedad Anónima, Demarcación de Carreteras del Estado en Catalunya, Gerencia de Servicios de Infraestructuras Viarias y Movilidad de la Diputación de Barcelona, Parque de la Serralada de Marina de la Diputación de Barcelona, Parque Natural de la Serra de Collserola de la Diputación de Barcelona y Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

La Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, informa favorablemente a los efectos previstos en los artículos 114, 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

El Parque de la Serralada de Marina de la Diputación de Barcelona informa favorablemente a los efectos previstos en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

El Ayuntamiento de Barcelona, Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, Sociedad Anónima, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Alta Velocidad y Telefónica Sociedad Anónima informan favorablemente con condicionantes que la empresa promotora, REE, acepta a los efectos previstos en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

El Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, el Ayuntamiento de Sant Fost de Campsentelles, el Consejo Comarcal del Barcelonès, eDistribución Redes Digitales Sociedad Limitada Unipersonal, Servicios Territoriales de Carreteras en Barcelona, la Agencia Catalana del Agua, la Demarcación de Carreteras del Estado en Catalunya, la Gerencia de Servicios de Infraestructuras Viarias y Movilidad de la Diputación de Barcelona y el Parque Natural de la Serra de Collserola de la Diputación de Barcelona no se pronuncian, por lo que se entiende su conformidad según los artículos 127.2, 131.1 y 146.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo a la disposición adicional primera del Decreto Ley 22/2025, de 28 de octubre, para aumentar la resiliencia del suministro eléctrico en Catalunya, a los efectos de eximir de licencia urbanística y otro control preventivo municipal la

cve: BOE-B-2026-38218
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

construcción, modificación o ampliación de las obras de la red de transporte competencia de la Generalitat de Catalunya, se ha solicitado informe de compatibilidad urbanística a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Arquitectura del Departamento de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica, el cual ha concluido que era necesario tramitar un proyecto de actuación específica para las actuaciones solicitadas.

Este informe ha sido contestado por REE y dado trámite de audiencia nuevamente a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Arquitectura del Departamento de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica sobre este informe, no se pronuncia por lo que se entiende su conformidad según los artículos 127.2, 131.1 y 146.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Por otra parte, la empresa promotora, REE, aporta la conformidad al proyecto de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Fundamentos de derecho

Considerando el procedimiento seguido, según las indicaciones establecidas en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se permiten los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas en Catalunya y en el Decreto Ley 22/2025, de 28 de octubre, para aumentar la resiliencia del suministro eléctrico en Catalunya.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalitat de Catalunya y la Ley 26/2010 de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, en relación con el artículo 7 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas,

Resuelvo:

1.- Otorgar a la empresa Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción correspondiente al proyecto de ejecución de la modificación topológica en la subestación Gramanet 220 kV, adecuación de líneas eléctricas de alta tensión, en los términos municipales de Santa Coloma de Gramenet y Barcelona (FUE-2026-05014365).

2.- Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y los derechos afectados que se sometieron a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya número 9705, de 10 de julio de 2026, en el Boletín Oficial del Estado número 169 de 13 de julio de 2026, y en el diario El Periódico de 17 de julio de 2026; este

cve: BOE-B-2026-38218
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

anuncio de información pública también fue expuesto en el tablón de anuncios de la Generalitat de Catalunya y comporta las afecciones que en él se describen y las que puedan aflorar o modificarse en la tramitación del expediente.

Características principales:

El proyecto consiste en el cambio de topología de la línea Canyet-Sentmenat 220 kV, Canyet-Codonyers 220 kV y Sant Fost-Sant Andreu (Via Favència) 220 kV con alta de las líneas Codonyers-Sant Andreu (Via Favència) 220 kV, Canyet-Sant Fost 220 kV, Canyet-Gramanet B 220 kV y Sentmenat-Gramanet B 220 kV. Así como de las nuevas líneas Rubí-Gramanet A 220 kV circuito 1 i Rubí-Gramanet A 220 kV circuito 2.

Actuaciones planteadas:

· La primera actuación consiste en la modificación del tendido de los conductores en los vanos comprendidos entre los apoyos T-12 - T-12BIS/T-12BIS – T-13 de la línea doble circuito Canyet-Sentmenat 220 kV, Riera de Caldes-Sant Fost 220 kV y Sant Andreu–Sant Fost 220 kV en el entorno de la subestación de Sant Fost.

· La segunda actuación consiste en la realización de una línea aérea/subterránea en la actual línea de doble circuito "Canyet - Codonyers/Sant Andreu - Sant Fost 220 kV", futura "Sentmenat - Gramanet A 220 kV y Canyet - Gramanet B 220 kV" tras la modificación del tendido en los vanos T-12 - T-12 BIS/T-12BIS – T-13; la línea aérea/subterránea que realiza la entrada a la sala GIS de la subestación de Gramanet partiendo del apoyo T-50 existente dispondrá de una longitud de 0,266 km en aéreo y una longitud en planta de 0,323 km en subterráneo para el circuito Sentmenat - Gramanet A y de 0,286 km en subterráneo para el circuito Canyet – Gramanet B 220 kV; el tramo aéreo/subterráneo se encuentra situado en el término municipal de Santa Coloma de Gramenet (provincia de Barcelona), y la sala GIS de la subestación de Gramanet situada también en el mismo término municipal.

· La tercera actuación consiste en el cambio de conexión del doble circuito Rubí-Gramanet B 220 kV dentro del binudo de Gramanet para conectarlo a las barras de Gramanet A dentro la subestación de Gramanet. Con el traslado de Rubí-1 de la actual posición 4 a la posición 13 y el traslado de Rubí-2 de la actual posición 5 a la posición 18. Así como el cambio de conexión del ATP-4, con el traslado de la actual posición 21 a la posición 4.

· La cuarta actuación consiste en el desmontaje de los tramos existentes entre los apoyos T-45 – T-50 de la línea doble circuito "Canyet - Codonyers/Sant Andreu - Sant Fost 220 kV", con una longitud de 1,790 km, formada por 5 alineaciones y 5 apoyos a desmontar situados en los términos municipales de Barcelona y Santa Coloma de Gramenet.

Características generales de la línea:

1. Modificación del tendido de conductores en los vanos entre T-12 - T-12BIS/T-12BIS - T-13 entorno de la subestación Sant Fost.

Sistema: Corriente alterna trifásica

Frecuencia: 50 Hz

cve: BOE-B-2026-38218
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

Tensión nominal: 220 kV

Tensión más elevada de la red: 245 kV

Número de circuitos: 2

Provincia y término municipal afectado: Barcelona, Sant Fost de Campsentelles

Longitud traza aérea: 322,3 m

Origen de la línea de alta tensión: apoyo existente T-12

Final de la línea de alta tensión: apoyo existente T-13

Temperatura máxima servicio del conductor: 85ºC

Capacidad térmica de transporte por el circuito: Verano: 420 MVA/circuito/ Invierno: 320 MVA/circuito

Número de circuitos: 2

Número de conductores por fase: 2

Tipo de conductor: CARDINAL

Número de cables compuesto tierra-óptico: 2

Tipo de cables compuesto tierra-óptico: CABLE TIERRA AW 7n8

Aislamiento: Vidrio

Número de aisladores en cadenas de amarre: 2 x 21 U160BS

Apoyos: Torres metálicas de celosía

Cimentaciones: Zapatas individuales

Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado

Longitud: 0,322 km

2. Modificación de la línea doble circuito Canyet-Codonyers/Sant Andreu–Sant Fost 220 KV (futuros circuitos "Sentmenat – Gramenet A 220 kV" y "Canyet – Gramenet B 220 kV")

Sistema: Corriente alterna trifásica

Frecuencia: 50 Hz

Tensión nominal: 220 kV

Tensión más elevada de la red: 245 kV

Número de circuitos: 2

Provincia y término municipal afectado: Barcelona, Santa Coloma de Gramanet

Longitud traza aérea: 266,7 m

cve: BOE-B-2026-38218
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

Longitud traza subterránea: 322,93 m

2.1 Tramo aéreo

Origen de la línea de alta tensión: apoyo existente T-50

Final de la línea de alta tensión: apoyo T-4N

Apoyo a desmontar: T-4 existente.

Temperatura máxima servicio del conductor: 85ºC

Capacidad térmica de transporte por el circuito: Verano: 240 MVA/circuito/ Invierno: 320 MVA/circuito

Número de circuitos: 2

Número de conductores por fase: 2

Tipo de conductor: CARDINAL

Número de cables compuesto tierra-óptico: 1

Tipo de cables compuesto tierra-óptico: OPGW-TIPO 1-17KA-15.3

Número de cables de tierra convencional: 1

Tipo de cable de tierra convencional: CABLE TIERRA AW 7n8

Aislamiento: Vidrio

Número de aisladores en cadenas de amarre: 2 x 21 U160BS

Apoyos: Torres metálicas de celosía

Cimentaciones: Zapatas individuales

Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado

Longitud: 0,266 km

2.2 Tramo subterráneo

Origen de la línea de alta tensión: terminales exteriores apoyo T-4N

Final de la línea de alta tensión: Terminales interiores sala GIS subestación Gramanet (Canyet – Gramanet B posición 5) y (Sentmenat – Gramanet A posición 21)

Factor de carga: 100 %

Capacidad de transporte por circuito: 495 MVA

Número de cables por fase: 1

Tipo de cable: CAB 245 RHZ1-RA+2OL(AS)1x2500M+T375Al

Cortocircuito en la pantalla:

cve: BOE-B-2026-38218
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

Intensidad de cortocircuito en la pantalla a soportar: 50 kA

Duración del cortocircuito: 0,5 s

Temperatura inicial/final en la pantalla: 80/250 ºC

Disposición de los cables: Tresbolillo

Tipo de canalización: tubular hormigonada/Tablestacado/Galería

Profundidad de zanja tubular hormigonada: 1800 mm

Profundidad de canalización tablestacada: variable hasta un máximo de 5651 mm

Conexión de Pantallas: Single Point

Origen línea subterránea: Terminales exteriores apoyo T-4N

Número unidades terminales origen: 6

Final línea subterránea: Terminal GIS subestación Gramanet posición 5 y 21

Número unidades terminal final: 6

Longitud trazado subterráneo en planta (Sentmenat – Gramanet): 0,323 km

Longitud trazado subterráneo en planta (Canyet – Gramanet): 0,286 km

3. Cambio de conexión línea doble circuito Rubí – Gramanet A

Sistema: Corriente alterna trifásica

Frecuencia: 50 Hz

Tensión nominal: 220 kV

Tensión más elevada de la red: 245 kV

Origen de la línea de alta tensión: terminales exteriores parque subestación Gramanet

Final de la línea de alta tensión: Terminales interiores sala GIS subestación Gramanet (Rubí 1 – Gramanet posición 13 y Rubí 2 – Gramanet posición 18)

Número de circuitos: 2

Provincia y término municipal afectado: Barcelona, Santa Coloma de Gramanet

Longitud traza subterránea: 136,86 m

Factor de carga: 100 %

Capacidad de transporte por el circuito: 647 MVA

Número de cables por fase: 1

Tipo de cable: CAB 245 RHZ1-RA+2OL(AS)1x2500M+T375Al

cve: BOE-B-2026-38218
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

Cortocircuito en la pantalla:

Intensidad de cortocircuito en la pantalla a soportar: 50 kA

Duración del cortocircuito: 0,5 s

Temperatura inicial/final en la pantalla: 80/250 ºC

Disposición de los cables: Tresbolillo

Tipo de canalización: canal de cables

Conexión de Pantallas: Single Point

Origen línea subterránea: Terminales exteriores RUBÍ 1 y RUBÍ 2 existentes

Número unidades terminales origen: 6

Final línea subterránea: Terminal GIS subestación Gramanet posición 13 y 18

Número unidades terminal final: 6

Longitud traza subterránea en planta (Rubí 1 – Gramanet): 0,137 km

Longitud traza subterránea en planta (Rubí 2 – Gramanet): 0,112 km

4. Cambio de conexión ATP4 – Gramanet B

Sistema: Corriente alterna trifásica

Frecuencia: 50 Hz

Tensión nominal: 220 kV

Tensión más elevada de la red: 245 kV

Origen de la línea de alta tensión: terminales exteriores parque subestación Gramanet ATP4

Final de la línea de alta tensión: Terminales interiores sala GIS subestación Gramanet posición 4

Número de circuitos: 2

Provincia y término municipal afectado: Barcelona, Santa Coloma de Gramanet

Longitud traza subterránea: 87,81 m

Factor de carga: 100 %

Capacidad de transporte por el circuito: 150 MVA

Número de cables por fase: 1

Tipo de cable: CAB 245 RHZ1-RA+2OL(AS)1x630KAl+T375Al (existente)

Cortocircuito en la pantalla:

cve: BOE-B-2026-38218
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

Intensidad de cortocircuito en la pantalla a soportar: 50 kA

Duración del cortocircuito: 0,5 s

Temperatura inicial/final en la pantalla: 80/250 ºC

Disposición de los cables: Tresbolillo

Tipo de canalización: canal de cables

Conexión de Pantallas: Single Point

Origen línea subterránea: Terminales exteriores ATP4

Número unidades terminales origen: 6

Final línea subterránea: Terminal GIS subestación Gramanet B posición 4

Número unidades terminal final: 6

Longitud traza subterránea en planta: 0,088 km

5. Tramo a desmontar

Sistema: Corriente alterna trifásica

Frecuencia: 50 Hz

Tensión nominal: 220 kV

Tensión más elevada de la red: 245 kV

Número de circuitos: 2

Provincia y términos municipales afectados: Barcelona, Santa Coloma de Gramenet y Barcelona.

Longitud traza a desmontar (Barcelona, Santa Coloma de Gramenet): 532,36 m

Longitud traza a desmontar (Barcelona, Barcelona): 1.257,88 m

Origen del desmontaje: apoyo existente T-45

Final del desmontaje: apoyo existente T-50

Temperatura máxima servicio del conductor: 50ºC

Capacidad térmica de transporte por el circuito: Verano: 240 MVA/circuito/ Invierno: 320 MVA/circuito

Número de circuitos: 2

Número de conductores por fase: 2

Tipo de conductor: CARDINAL

Número de cables compuesto tierra-óptico: 1

cve: BOE-B-2026-38218
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

Tipo de cables compuesto tierra-óptico: OPGW-TIPO 1-17KA-15.3

Número de cables de tierra convencional: 2

Tipo de cables de tierra convencional: CABLE TIERRA AW 7n8

Aislamiento: Vidrio/Compuesto

Número de aisladores en cadenas de amarre: 2 x 21 U160BS/2 x Bastón

Apoyos: Torres metálicas de celosía

Cimentaciones: Zapatas individuales

Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado

Longitud: 1,790 km

Longitud traza a desmontar (Barcelona, Santa Coloma de Gramenet): 0,532 km

Longitud traza a desmontar (Barcelona, Barcelona): 1,257 km

Términos municipales afectados: Santa Coloma de Gramenet, Sant Fost de Campsentelles y Barcelona.

Presupuesto: 3.503.658 euros

Finalidad: Aumentar la calidad y la seguridad del suministro en la zona y reducir la necesidad de aplicación de restricciones técnicas en la zona.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la normativa antes mencionada, así como el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre Régimen de instalación, ampliación y traslado de Industrias, y está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones se deben llevar a cabo de acuerdo con el proyecto de ejecución redactado por el ingeniero técnico industrial, señor Sergio Rodríguez Rodríguez, colegiado número 482 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ourense, visado el 15 de enero de 2026 con el número V20260021, y el proyecto técnico administrativo firmado por el ingeniero industrial, señor David González Jouanneau, colegiado núm. 11729 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, visado el 24 de abril de 2025 con el número 202501642, y las condiciones adicionales de obligado cumplimiento que figuran en la Resolución TES/2992/2026, de 29 de mayo, de la Dirección General de Políticas Ambientales y Medio Natural, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya número 9736 de 24 de agosto de 2026, de informe de impacto ambiental, así como los condicionantes aceptados por el promotor en la tramitación, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y se autoricen.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se somete a lo que establece el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones

cve: BOE-B-2026-38218
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23; la Ley 18/2008 de 23 de diciembre de garantía y calidad del suministro eléctrico; la Ley 9/2014, de 31 de julio, de la seguridad industrial de los establecimientos, las instalaciones y los productos, Decreto 192/2023, de 7 de noviembre, de la seguridad industrial de los establecimientos, las instalaciones y los productos y el resto de disposiciones de aplicación general.

3. El plazo para la puesta en servicio de dicha instalación será de dos años a contar desde la data de publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya. El titular podrá solicitar una prórroga que deberá pedir al menos un mes antes de que termine el plazo indicado.

4. La Dirección General de Energía del Departamento de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica, puede llevar a cabo, durante las obras y una vez terminadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

5. Con esta finalidad, el peticionario de la instalación comunicará a dicho órgano administrativo el comienzo de las obras, las incidencias dignas de mención mientras duren, así como su finalización. La comunicación de final de obra se acompañará con el correspondiente certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que se ajusta al proyecto de ejecución aprobado, que se han cumplido las normas y las disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas llevadas a cabo.

6. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

7.- El peticionario será el responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente; asimismo, el peticionario tomará, durante la ejecución de los trabajos, todas las medidas de seguridad y prevención necesarias para evitar cualquier perjuicio, tanto a los operarios que ejecuten los trabajos como a terceras personas.

8. La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones que se imponen. En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Secretario de Transición Ecológica en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Barcelona, 6 de noviembre de 2026.- La directora general de Energía, Marta Morera Marcé.

ID: A260049704-1

cve: BOE-B-2026-38218
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde